

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, para que, en el ejercicio de sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, implemente campañas de difusión sobre el embarcadero “Lago de los Reyes Aztecas”, ubicado en la Alcaldía Tláhuac, con la finalidad de fortalecer el turismo y la economía de la zona,** lo anterior, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Alcaldía Tláhuac, está conformada por siete Pueblos Originarios:

- San Pedro Tláhuac.
- San Francisco Tlaltenco.
- San Andrés Mixquic.
- San Nicolás Tetelco.
- Santa Catarina Yecahuizotl.
- San Juan Ixtayopan.
- Santiago Zapotitlán.

Esta ocasión me refiero al Pueblo de San Pedro Tláhuac, ya que en la Avenida. Tláhuac-Tulyehualco, esquina Juan Palomo se encuentra el Lago de los Reyes Aztecas, es el remanente de las antiguas aguas que cubrían todo el Valle de México, en ese sentido es de vital importancia la recuperación de estos espacios, ya que se trata del último vestigio de lo que fue el Valle de México en tiempos de los mexicas.

En aquellas épocas, los sistemas lagunares cubrían cientos de kilómetros cuadrados; a la sombra de los volcanes Iztaccíhuatl y Popocatépetl, permanece el Lago de los Reyes Aztecas como recuerdo de cuando el Valle era una de las maravillas naturales del mundo. En tiempos prehispánicos servía para irrigar las riveras de todo el valle, sus canales provenientes del volcán Popocatépetl, conectaban con el mercado de Jamaica y el Centro Histórico.

El Lago de los Reyes Aztecas, recibió el distintivo de Patrimonio Cultural y Natural por parte de la UNESCO en 2004, por su importancia ecológica e histórica, su entorno es de una rica fauna y flora silvestre.

Puedes navegar por los canales y lagos en las trajineras del lugar, que te permiten disfrutar de las tranquilas aguas con paisajes de belleza idílica como fondo, y acercarte a las chinampas que persisten como sistemas de cultivo desde tiempos ancestrales.

El Lago de los Reyes Aztecas, es el último eslabón natural de la mítica Tenochtitlán, es decir, un reducto que los aztecas disfrutaban en su cotidiano devenir, y conserva los horizontes que admiraron los conquistadores al momento de su llegada al Valle de México, cuya belleza comparaban sólo con Venecia en Italia.¹

PASEOS POR EL LAGO DE LOS REYES AZTECAS.

Desde el embarcadero de San Pedro Tláhuac puedes pasearte en una bella trajinera para disfrutar de la silenciosa y armónica belleza de la zona lacustre. La Reserva Ecológica de los Humedales de Tláhuac es un lugar para admirar la hermosura de los paisajes; si no fuera por los volcanes al fondo, creerías que te encuentras en algún lugar apartado de toda civilización, por ese motivo se considera de relevancia el rescatar el espacio, preservarlo y potencializar su imagen a nivel nacional como internacional.

¹ <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/turismo-local-lagoreyes/>

En el lago encuentras aun garzas y patos, colibríes, golondrinas entre los tules, gansos, chichicuilotos y pelícanos, se deben crear las condiciones para que los productores de la zona puedan ofertar sus productos como lechuga, espinaca, perejil, cilantro, maíz, entre otras.

En los pueblos de la zona, como San Pedro Tláhuac, podrás disfrutar de una gastronomía deliciosa, barbacoa, mixiotes, carnitas, nopales rellenos y quesadillas son únicos en todo el valle. Además, en los mercados podrás encontrar fantásticos trabajos artesanales de madera y barro, así como todos los productos que se cultivan en las chinampas.

Este ecosistema es el último en su tipo que existe en la Ciudad de México, poder tenerlo todavía en estado natural, sin duda es un privilegio invaluable. Por eso es importante no sólo conocerlo, sino también ayudar a su preservación. Tan sólo pensar que en las inmediaciones de una de las ciudades con mayor población del mundo pueda existir este reducto natural, es una maravilla. Si vives en la Ciudad de México o sólo vienes de visita, no pierdas oportunidad de visitar este paraíso natural.

Recorrer los canales a bordo de una trajinera es uno de los paseos más románticos. Mientras avanzas por este espejo de agua que abarca aproximadamente 1.9 hectáreas, verás zonas de chinampas, algunas ya abandonadas, y en otras, cultivos de tule, que se usa para hacer sillas y techos.²

² <https://www.timeoutmexico.mx/ciudad-de-mexico/que-hacer/lago-de-los-reyes-aztecas>

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La presente proposición surge de la problemática que viven las personas que radican en la zona del Lago de los Reyes Aztecas en la Alcaldía Tláhuac, ya que, al ser un espacio de trabajo, cultura y turismo para los Tlahuaquenses, este no tiene la difusión necesaria para que se explote su potencial y así los habitantes de dicha demarcación se vean beneficiados.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 73, fracción XXIX-K, que a la letra dice:

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

...

XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado; Fracción adicionada DOF 29-09-2003. Reformada DOF 29-01-2016”

SEGUNDO. - La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en sus artículos 16, apartado D, numeral 2 y apartado G, numeral 6; 17 apartado B, numeral 4 y Artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso “a”, fracción XXXV.

Artículo 16.- Ordenamiento territorial

D. Desarrollo rural y agricultura urbana

“2. El Gobierno de la Ciudad promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación.

...

E - F...

G. Espacio público y convivencia social

6. La Ciudad de México garantiza el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas y turísticas, privilegiando el interés público. Las actividades comerciales y de servicios vinculadas con este derecho deberán contar con permiso de las alcaldías.”

Artículo 17.- Bienestar social y economía distributiva

B. De la política económica

4. Las autoridades de la Ciudad promoverán activamente la economía innovadora y del conocimiento, compatible con la generación de mayor valor agregado, mejores remuneraciones, la protección de los ecosistemas y las demás prioritarias para el desarrollo de la ciudad.

La Ciudad de México impulsará las actividades turísticas aprovechando, de manera responsable y sustentable, su patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, natural, cultural y de las tradiciones de sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, considerando la opinión de estos en todo momento.”

Artículo 53.- Alcaldías

B. De las personas titulares de las alcaldías

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

a) De manera exclusiva:

XXXV. Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial;”

TERCERO. – La Ley de Turismo del Distrito Federal, artículo 2, 23, 24, 25, 26 y 27, 30, 37, 38, 39 y 39, 40, 42 y 43 que a su letra establecen lo siguiente:

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

- I. Definir las competencias y coordinación;*
- II. Establecer y formular la política y su planificación;*
- III. Promover y fomentar la actividad turística;*
- IV. Garantizar el reconocimiento y el ejercicio de derechos y obligaciones de turistas y prestadores de Servicios turísticos;*
- V. Propiciar la profesionalización de la actividad turística; y*
- VI. Verificar el cumplimiento de la Ley y la imposición de sanciones.*

Artículo 23. El Turismo Social comprende todos aquellos programas que instrumente la Secretaría a través de los cuales se facilite la participación en el turismo de los grupos de trabajadores, niños, jóvenes, estudiantes, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, indígenas y otros que, por razones físicas, económicas, sociales o culturales, tiene acceso limitado a disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos.

La Secretaría promoverá la celebración de convenios de colaboración o de otra clase con dependencias y entidades de la Federación y de los Estados, así como con el sector privado, con el objeto de fomentar el Turismo Social entre los grupos mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 24. La Secretaría, escuchando a los organismos del sector, formulará, coordinará y promoverá para efectos de lo establecido en el Artículo anterior, los programas de Turismo Social necesarios, tomando en cuenta para la elaboración de los mismos, las necesidades y características específicas de cada grupo, las temporadas adecuadas para su mejor aprovechamiento y el aprovechamiento integral del patrimonio turístico.

Artículo 25. La Secretaría celebrará convenios con prestadores de servicios turísticos por medio de los cuales se determinen precios y tarifas reducidas, así como paquetes que hagan posible el cumplimiento de los objetivos de este capítulo, para los programas de Turismo Social.

Artículo 26. La Secretaría promoverá inversiones que tiendan a incrementar las instalaciones destinadas al Turismo Social, que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos accesibles a la población.

Asimismo, promoverá la conjugación de esfuerzos para mejorar la atención y el desarrollo de aquellos lugares en que pueda ser susceptible elevar el nivel de vida de sus habitantes, mediante su participación en la actividad turística.

Artículo 27. Las Delegaciones destinarán una partida de su presupuesto anual para promover el Turismo Social.

Artículo 30. La Secretaría, a través de la realización de estudios sociales y de mercado, así como de la consulta al Registro Turístico del Distrito Federal, estimulará y promoverá entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y operación de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de impulsar la economía local y buscar el desarrollo regional.

Artículo 37. Corresponde a la Secretaría la Promoción Turística, en el ámbito local, nacional e internacional, del Distrito Federal. Las delegaciones deberán promover la actividad turística en su demarcación territorial en el marco del Programa y de los Programas Delegacionales.

En el caso de la promoción internacional, esta se llevará a cabo en coordinación con las autoridades federales en la materia.

Artículo 38. La Secretaría expedirá los lineamientos técnicos para el diseño y la producción de las campañas publicitarias del turismo del Distrito Federal.

Artículo 39. La marca turística de la Ciudad de México es el elemento gráfico que identifica a esta última como destino turístico en el ámbito local, nacional e internacional.

La Secretaría promoverá el uso de la marca turística en todos los materiales gráficos, visuales y electrónicos que se utilicen con fines de promoción y difusión turísticas.

Artículo 40. La Promoción Turística nacional e internacional comprenderá, entre otras, las siguientes actividades, estrategias y acciones:

- I. La participación de la Secretaría y de los prestadores de servicios turísticos en eventos, congresos y exposiciones turísticas nacionales e internacionales;*
- II. La publicación y distribución de libros, revistas, folletos y otros materiales audiovisuales o electrónicos, dedicados a la difusión de los atractivos turísticos, el patrimonio turístico, las categorías del turismo y los servicios turísticos del Distrito Federal, a nivel nacional e internacional;*

- III. *El apoyo a los eventos que de manera anual organice la Secretaría para la promoción de la Ciudad de México;*
- IV. *La promoción de la Ciudad de México como destino para la inversión turística entre inversionistas nacionales y extranjeros;*
- V. *La Secretaría, a través de programas de certificación, promoverá la excelencia en la gestión de los hoteles y restaurantes cuyos estándares de servicio y características arquitectónicas y gastronómicas, reflejen y promuevan la riqueza de la cultura mexicana;*
- VI. *La difusión de la marca, imagen y servicios turísticos, así como los atractivos turísticos del Distrito Federal, en medios de comunicación masiva; y*
- VII. *Cualquier otra actividad cuya finalidad sea la comunicación persuasiva para incrementar la imagen, los flujos turísticos, la estadía y el gasto de los turistas en la Ciudad de México.*

Artículo 42. El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal es un fideicomiso público de la Administración Pública del Distrito Federal que tiene como función primordial implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de Promoción Turística del Distrito Federal.

Artículo 43. Son finalidades del Fondo:

- I. Contribuir a la realización oportuna y eficaz, de los programas de Promoción Turística de la Secretaría, con la anticipación que requieren las campañas, temporadas y eventos turísticos;*
- II. Implementar programas para promover, fomentar y mejorar la Actividad Turística y la imagen de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.*
- III. Evaluar la viabilidad de los proyectos antes de que se sometan a la consideración de su Comité Técnico, a través del Sub-Comité de Evaluación de Proyectos;*
- IV. Apoyar a la Secretaría, en el desarrollo de los programas para promocionar, fomentar y mejorar la Actividad Turística de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad turística nacional e internacional;*
- V. Adquirir valores emitidos para el fomento del turismo, por instituciones del sistema financiero o por empresas dedicadas a la actividad turística;*
- VI. Elaborar y presentar ante el Comité Técnico, informes de actividades y, a través de su fiduciario, estados contables y financieros;”*

De todo lo anterior, se propone el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución.

ÚNICO. - Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, para que, en el ejercicio de sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, implemente campañas de difusión sobre el embarcadero “Lago de los Reyes Aztecas”, ubicado en la Alcaldía Tláhuac, con la finalidad de fortalecer el turismo y la economía de la zona.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles de la Ciudad de México, a los 02 días del mes de abril de 2024.

ATENTAMENTE



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**

LTG/AGT

Título	PUNTO_DE_TURISMO_LAGO_
Nombre de archivo	PUNTO_DE_TURISMO_LAGO__Angel_.pdf
Id. del documento	4feeca0eb26f817d1b27e00d03c1d5be78d1f09a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	27 / 03 / 2024 19:42:04 UTC	Enviado para firmar a adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.205.76
 VISTO	27 / 03 / 2024 19:42:10 UTC	Visto por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.205.76
 FIRMADO	27 / 03 / 2024 19:42:41 UTC	Firmado por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.205.76
 COMPLETADO	27 / 03 / 2024 19:42:41 UTC	Se completó el documento.